

Entidad/Finalidad: Fundación «CIEDES». «Financiación como miembro del Patronato».

Importe: 400.000 ptas.

Málaga, 23 de octubre de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Lahiguera al amparo del Decreto que se cita.*

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, regula las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación a las Corporaciones Locales para gastos que no comportan inversión y respondan a iniciativas y actividades que enumera.

Visto el expediente tramitado en la Delegación de Gobernación de Jaén, sobre concesión de subvención a entidades locales y al amparo del citado Decreto, teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Orden de 2 de junio de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación; y la Orden de 11 de marzo de 1992, por la que se modifica la cuantía de las subvenciones a otorgar por los Delegados de Gobernación; los arts. 26 y 27 de la Ley 7/96 de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Resuelvo: Conceder al Ayuntamiento de Lahiguera, una subvención por importe de un millón de pesetas, para hacer frente a gastos corrientes del Ayuntamiento de Lahiguera, debiendo ajustarse la presente Resolución a las siguientes condiciones:

I. El beneficiario de esta subvención percibirá el 75% de la misma y previa justificación de dicho importe percibirá el 25% restante, de conformidad con el art. 27.1 de la Ley 7 de 31 de julio de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

II. Dicha subvención queda sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, régimen sancionador y reintegro, en caso de que proceda regulada en el art. 26 de la precitada Norma.

III. A los efectos de justificación, y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), la referida entidad vendrá obligada a remitir a esta Delegación en el plazo de 10 días, Certificación del Tesorero o Administrador de haber registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente, con expresión del asiento contable practicado, y una vez realizado, según proceda, y en general, de la documentación que se exige para la ejecución de los créditos de los presupuestos que correspondan a inversiones o gastos de la misma naturaleza que los que constituyen el destino de la subvención, en un plazo no superior a seis meses, contados a partir del pago, justificación, modificación, obligación del beneficiario y reintegro, en caso de que proceda.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contando en los términos del art. 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, conforme a lo previsto en el art. 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

De la presente Resolución se dará traslado a la Consejería de Gobernación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 12 de noviembre de 1996.- La Delegada, M.<sup>ª</sup> del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0004824/1995.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0004824/1995, interpuesto por don Enrique Muñoz Castaño, contra la Orden de 18 de septiembre de 1995, que resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de nivel básico vacantes en las distintas Consejerías y Organismos autónomos, convocado por Orden de 19 de junio de 1995.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0004824/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2348/1996.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2348/96-Secc. 3.<sup>ª</sup>, interpuesto por don José María Fuertes Corces, contra el Decreto 395/1996, de 2 de agosto, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía en orden a integrar al personal de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2348/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para emplazar a los interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto impugnado para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se corrigen los errores y omisiones detectados en la de 10 de octubre de 1996. (BOJA núm. 124, de 29.10.96).*

Advertidos errores y omisiones, tanto en la exposición de motivos como en el texto del Anexo que acompañaba a la Resolución de 10 de octubre de 1996, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Plataforma por la Supervivencia de la Cuenca del Guadalquivir, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 124, de 29 de octubre de 1996, a tenor de lo establecido en el artículo 13. segunda. c) del Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 205/1983, de 5 de octubre, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones.

En la página 13.891, columna de la derecha, en el segundo párrafo de la exposición de motivos de la Resolución de 10 de octubre de 1996, línea séptima, donde dice: «Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía», debe decir: «Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía».

En la página 13.893, columna de la izquierda, en el artículo 1, párrafo primero, tercera línea, donde dice: «...Unión de Pequeños Agricultores...», debe decir: «...Unión de Agricultores...».

En la página 13.844, columna de la izquierda, en el artículo 11, apartado 1, donde dice: «Le corresponden», debe decir: «Le corresponden al Coordinador».

Sevilla, 26 de noviembre de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, sobre el expediente 40/96, de venta directa de parcela sobrante de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Benatae (Jaén).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Benatae, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de parcela sobrante, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Benatae (Jaén), en sesión plenaria de 16.5.96, en C/ República Argentina, s/n. Superficie: 29,93 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte, con medianería propiedad del Ayuntamiento; Sur, con Ctra. a Siles, hoy C/ República Argentina; Este, con medianería propiedad del Ayuntamiento; Oeste, con medianería propiedad de don José González Z. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orce al tomo 678, Libro 31, Folio 185, Finca 2949. Inscrición 1.<sup>ª</sup>

Valor pericial: 89.790 ptas.

La presente Resolución se remitirá al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación

de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 26 de noviembre de 1996.- La Delegada, M.<sup>ª</sup> del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por la que se ordena publicar las ayudas financieras otorgadas por la Comisión Provincial del Patronato para la mejora de los equipamientos locales.*

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por diversas entidades locales, solicitando ayuda financiera al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que la Comisión Provincial del Patronato, en su sesión ordinaria del día 10 de mayo, adoptó, entre otros, el acuerdo de financiar a los municipios que se relacionan en el Anexo I.

Resultando que conforme a lo ordenado en el artículo 11 del Decreto 111/89 se han tramitado los correspondientes expedientes, resolviéndose por este Delegado de Gobernación la concesión de las ayudas financieras para las obras y servicios recogidas en el Anexo I.

## RESUELVO

Ordenar su publicación en BOJA de las subvenciones y préstamos otorgados a cada uno de los municipios relacionados en el Anexo I, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 26 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

## A N E X O I

MUNICIPIOS	OBRAS Y SERVICIOS	SUBVENCION	PRESTAMO
ALGAMITAS	Adquisición Equipo Transmisiones para la Policía Local.	360.000.-	240.000.-
ARAHAL	Adquisición Material para Policía Local y Bomberos.	882.964.-	1.000.000.-
CANTILLANA	Adquisición Vehículo para Usos Múltiples.	1.285.000.-	1.590.000.-
FUENTES DE ANDALUCIA	Adquisición Bienes Mejora de Infraestructura.	527.036.-	359.676.-
CORIA DEL RIO	Reparación de Cubiertas y Revestimientos Fachada C.P. Cerro de San Juan.	1.800.000.-	3.200.000.-
MADROÑO, EL	Local para Usos Múltiples.	2.700.000.-	2.300.000.-
MAIRENA DEL ALCOR	Adquisición Vehículo para Usos Múltiples.	1.900.000.-	2.360.950.-
MARCHENA	Adquisición Vehículo Policía Local.	800.000.-	773.876.-
RUBÍO, EL	Obra Nueva Zona Deportiva.	1.030.000.-	970.000.-
SALTERAS	Obras de Ampliación Centro de Salud.	1.700.000.-	2.772.496.-
VILLANUEVA DE SAN JUAN	Reparación de Caminos Vecinales.	1.925.000.-	2.325.000.-
TOTALES.....		14.910.000.-	17.892.000.-